FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

MI 038-DMORI-2020

(DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015)

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE HARDWARE Y SOFTWARE A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS"

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la LEY 850 DE 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI.

VILLAVICENCIO
JULIO 2020

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Consultar el Régimen legal aplicable a la presente modalidad de selección, aplicable al aviso de invitación pública.
2. Lea cuidadosamente el aviso de invitación pública y sus adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
3. Examinar el contenido del aviso de invitación pública y sus condiciones.
4. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
5. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar.
6. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el aviso de invitación pública y cada una de las cláusulas de la minuta del contrato, para los participantes, proponentes o para el adjudicatario.
7. Dirigir por vía electrónica (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este aviso de invitación pública o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso de mínima cuantía.
8. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente aviso de invitación pública.
9. Verificar que los documentos a presentar con la propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el aviso de invitación pública.
10. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el aviso de invitación pública.
11. Entender que con la presentación de la propuesta acogen y se aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente aviso de invitación pública y en la ley.
12. Presentar la propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el aviso de invitación pública para facilitar sus estudios.
13. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la invitación pública; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la invitación pública es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.
14. Verificar que la invitación pública contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.
15. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la OFICIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-

DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y enviada a través de la plataforma del SECOP II de 07:00 a.m, hasta las 07:00 p.m.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI, está interesado en contratar los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE HARDWARE Y SOFTWARE A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE,Y SUS ESM CENTRALIZADOS"** para tal efecto se invita a las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar, a presentar propuestas en las condiciones que a continuación se señalan:

Lo dispuesto en la presente invitación se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes sobre la materia, que hacen parte integra para todos los efectos legales de la presente invitación y del contrato que se celebre con el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación que se adelanta por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, solo admite la presentación de una propuesta por oferente de cada grupo. No se aceptarán propuestas parciales y se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando se presente a más de una propuesta.

1. LUGAR DE CONSULTA DEL DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en la página web: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE HARDWARE Y SOFTWARE A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS**"**

A continuación se describirá de manera precisa el servicio requerido por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ESCANEADA E INSTALACION DE ANTIVIRUS INCLUYE ANTIVIRUS	1
2	INSTALACION DE TARJETA DE RED PCI EXPRES 150MBPS 10/100/1000 MBPS NUEVA PARA PC INCLUYE TARJETA DE RED PCI EXPRES 150MBPS 10/100/1000 MBPS	1
3	INSTALACION DE FUENTE DE PODER ATX MINI DE 500W PARA COMPUTADORES HP INCLUYE FUENTE DE PODER ATX MINI DE 500W PARA COMPUTADORES HP	1
4	INSTALACION DE FUENTE DE PODER ATX DE 650W PARA COMPUTADORES HP INCLUYE FUENTE DE PODER ATX DE 650W PARA COMPUTADORES HP	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O PORTATILES QUE CONSISTENTE EN : LIMPIEZA INTERNA -REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS Y/O CIRCUITOS.LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES OPTICAS Y DIGITALES,CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPASION,LUBRICACION DE LOS VENTILADORES DE FUENTE DE PODER, REPARACION DE SOLDADURAS EN: TARJETAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE, OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS,DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA.	1

6	INSTALACION DE PUNTO DE RED CAT 6 INCLUYE PATCH CORD DE 1.8 MTS	1
7	CAMBIO E INSTALACION DE UNIDADES CD/DVD PARA PC Y/O PORTATIL INCLUYE UNIDADES CD/DVD PARA PC Y/O PORTATIL	1
8	CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA MADRE (MOTHERBOARD) ATX /MICROATX INCLUYE TARJETA MADRE (MOTHERBOARD) ATX /MICROATX	1
9	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO INCLUYE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC	1
10	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO INCLUYE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC	1
11	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTATIL INCLUYE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTATIL	1
12	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTATIL INCLUYE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTATIL	1
13	CAMBIO E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 1 TERA SATA INCLUYE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 1 TERA SATA	1
14	CAMBIO E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 500 GB SATA INCLUYE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 500 GB SATA	1
15	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 1 TERA SATA INCLUYE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 1 TERA SATA	1
16	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 500 GIGAS SATA INCLUYE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 500 GIGAS SATA	1
17	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR PORTATIL DE 1 TERA SATA INCLUYE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR PORTATIL DE 1 TERA SATA	1
18	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR PORTATIL DE 500 GB SATA INCLUYE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR PORTATIL DE 500 GB SATA	1
19	REPARACION DE FUENTE DE PODER DE MONITORES LCD	1
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONITOR E INSTALACION-CABLE DE VIDEO 2.5 MTS	1
21	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE RED INCLYE CABLEADO POR METRO	1
22	FORMATEO GENERAL E INSTALACION DE DRIVERS Y PROGRAMAS (MICROSOFT OFFICE-PDF-WINRAR-ANTIVIRUS-FLASH PLAYER ETC) PARA PC	1
23	CAMBIO E INSTALACION DE CABLES DE DATOS SATA PARA DISCOS Y UNIDADES DE DVD INCLUYE CABLES DE DATOS SATA PARA DISCOS Y UNIDADES DE DVD	1
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LÁSER, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER - LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE.	1
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA EPSON QUE CONSISTE EN: -LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR), LIMPIADOR ELECTRÓNICO, LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL Y CREMAS DES- MANCHADORAS PARA LAS TAPAS,VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA MÁQUINA, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TINTAS CONTINÚAS,- LUBRICACIÓN DE PIÑONES Y PASO DEL PAPEL,-VERIFICACIÓN DE RESET - CONTADOR DE PÁGINAS, -	1
26	MATENIMIENTOS PREVENTIVO DE IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTO	1
27	MANTENIMIENTOS DE IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTAS INCLUYE TINTAS	1
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REPONCHADA, CAMBIO DE CONECTORES MACHO / HEMBRA RJ 45 CAT6 Y CANALETAS INCLUYE CABLEADO PARA 2 METROS	1
29	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PERIFERICOS DE ENTRADA (TECLADO) INCLUYE PERIFERICOS DE ENTRADA (TECLADO)	1
30	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PERIFERICOS DE ENTRADA (MOUSE) INCLUYE PERIFERICOS DE ENTRADA (MOUSE)	1
31	MANTENIMIENTO GENERAL DE IMPRESORAS CON SISTEMA DE RECARGA CONTINUA	1
32	REPARACION Y/O CAMBIO TARJETA DE SONIDO PARA PC INCLUYE TARJETA DE SONIDO PARA PC	1
33	REPARACION Y/O CAMBIO TARJETA DE VIDEO 2GB PARA PC A INCLUYE TARJETA DE VIDEO 2GB PARA PC	1
34	RECONFIGURACIÓN DE PROGRAMAS Y APLICATIVOS QUE PERMITE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE INSTALADO EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	1
35	RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN HASTA 1000 GB, ELIMINADA BIEN SEA POR DESCUIDO O POR FORMATEO DEL DISCO DURO	1
36	INSTALACIÓN IMPRESORAS EN RED	1
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK T-640	1
38	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCANER LIMPIEZA AJUSTE CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) , REALIZAR INSTALACION DEL SOFTWARE CONFIGURANDO TODAS LAS FUNCIONES DEL MISMO	1

39	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIDEO BEAM Y CAMBIO DE LAMPARAS INCLUYE LAMPARAS	1
40	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL FOTOCOPIADORA	1
41	MANTENIMIENTO POR CAMBIO DE DISCO DURO PARA SERVIDOR	1
42	MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA MAQUINA DE IMPRESIÓN PLAQUETEADORA - INVENTARIOS	1
43	REALIZACIÓN DE BACKUP DE INFORMACIÓN PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	1

4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Codificación de Bienes y Servicios	Segmento	familia	Clases	productos	Descripción
	81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
	81	11	23	00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
	81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
	81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
	81	11	19	00	Sistemas de recuperación de información

5. RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO		A-02-02-02-008-007
ÍTEM	**UNIDADES**	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).**
1	DMORI Apiay, Meta BAS22 - “San José del Guaviare” , BIAVA30 - “Mitú”, BIVAR21 - “Granada”, BIGOH29 - “la Uribe” , BASMO51- “Miraflores”, BICAM24 - “Calamar”, BITER22 - “Barrancón” , BASDO52 - “Carurú” , BITER7 - “Cubarral”	$ 21.500.000
VALOR A EJECUTAR		$ 21.500.000

6. FORMA DE PAGO

MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar hasta el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

Hasta la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000)**, en pagos parciales a sesenta (60) días (durante el plazo de ejecución), al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a los servicios prestados, de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico Oriente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
- Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.

Parágrafo primero. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
Parágrafo segundo. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
Parágrafo tercero: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.
Parágrafo cuarto: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual, *excepto por caso fortuito probado y/o declaratoria de urgencia manifiesta por declaratoria de Estado de Emergencia que altere los valores del servicio contratado e impida que los mismos puedan mantenerse incólumes por el comportamientos de los mercados; la oferta y la demanda*.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, rechazara la oferta en los siguientes eventos:

- ✓ Cuando se advierta a prima facie, que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del estudio de oportunidad y conveniencia para contratar.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en los estudios previos.
- ✓ Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal.
- ✓ Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en los estudios previos y los cuales no puedan ser subsanables.
- ✓ Cuando el objeto social estipulado en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica), no se incluya el desarrollo de actividades económicas iguales o similares a las requeridas en la presente convocatoria.
- ✓ Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la ley 80 de 1983.
- ✓ Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- ✓ Cuando algún proponente intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso de estudio de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.
- ✓ Cuando el precio de referencia unitario presentado supere el precio de referencia dado en el estudio económico.

- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la presentación de ofertas en el SECOP II sin causa que sea justificada por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Cualquier persona puede solicitar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, el rechazo de la oferta (s) externa (s) publicada (s) por la entidad estatal que no haya aplicado el procedimiento aquí señalado en caso de indisponibilidad; o de aquellas ofertas enviadas por correo electrónico de oferentes que no se hayan inscrito previamente al proceso de contratación.
- ✓ Cuando el proponente no establezca la actividad jurídica, ni estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el registro único tributario (RUT).

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, no obstante, lo anterior y en razón a las diferentes situaciones de orden legal que pueden presentarse, el cronograma puede variar, evento en el cual a través de adendas se establecerá la nueva programación la cual se publicará en forma amplia a fin de permitir a los interesados puedan conocer dichas variaciones.

Lo correspondiente a los días y a las horas señaladas en el siguiente cuadro, en las cuales se pueden realizar las actuaciones y procedimientos mencionados, se presumen que son hábiles, es decir de lunes a viernes; y de 7:00 am a 7:00 pm.

CRONOGRAMA DE INVITACIÓN PÚBLICA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
publicación de Estudio Previo e Invitación Pública (hasta un día hábil)	09 DE JULIO DE 2020 A LAS 07:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones a la Invitación publica (hasta un día hábil)	10 DE JULIO DE 2020 A LAS 08:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a observaciones (hasta un día hábil)	10 DE JULIO DE 2020 HASTA LAS 11:30 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de las ofertas (hasta un día hábil)	10 DE JULIO DE 2020 HASTA LAS 12:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Evaluación de propuestas (hasta un día hábil)	13 DE JULIO DE 2020	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de evaluación (hasta un día hábil)	14 DE JULIO DE 2020 a las 14:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Recepción de observaciones al informe de evaluación de las propuestas (hasta un día hábil)	15 DE JULIO 2020 HASTA LAS 14:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de respuestas a observaciones realizadas al informe de evaluación	16 DE JULIO DE 2020 A LAS 17:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicado de Oferta seleccionada y Aceptación de propuesta (hasta un día hábil)	17 DE JULIO DE 2020 a las 12:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector se efectuó en su totalidad en el numeral 3 del documento de "ESTUDIOS PREVIOS".

10. PRECIOS DE REFERENCIA

Para determinar los precios de referencia se tomaron las tres cotizaciones avaladas por el comité tecnico, asi:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA DMORI	PRECIOS DE REFERENCIA GRANADA CUBARAL URIBE	PRECIOS DE REFERENCIA SAN JOSE DEL GUAVIARE	PRECIOS DE REFERENCIA MITU Y CARURU
			VR TOTA CON IVA INCLUIDO	VR TOTA CON IVA INCLUIDO	VR TOTA CON IVA INCLUIDO	VR TOTA CON IVA INCLUIDO
1	ESCANEADA E INSTALACION DE ANTIVIRUS INCLUYE ANTIVIRUS	1	41.375	45.000	55.000	55.000
2	INSTALACION DE TARJETA DE RED PCI EXPRES 150MBPS 10/100/1000 MBPS NUEVA PARA PC INCLUYE TARJETA DE RED PCI EXPRES 150MBPS 10/100/1000 MBPS	1	121.798	134.548	115.000	115.000
3	INSTALACION DE FUENTE DE PODER ATX MINI DE 500W PARA COMPUTADORES HP INCLUYE FUENTE DE PODER ATX MINI DE 500W PARA COMPUTADORES HP	1	210.563	223.313	230.563	232.563
4	INSTALACION DE FUENTE DE PODER ATX DE 650W PARA COMPUTADORES HP INCLUYE FUENTE DE PODER ATX DE 650W PARA COMPUTADORES HP	1	177.500	195.500	205.000	209.000

5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O PORTATILES QUE CONSISTENTE EN : LIMPIEZA INTERNA -REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS Y/O CIRCUITOS.LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES OPTICAS Y DIGITALES,CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPASION,LUBRICACION DE LOS VENTILADORES DE FUENTE DE PODER, REPARACION DE SOLDADURAS EN: TARJETAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE, OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS,DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA.	1	76.684	89.434	96.684	98.684
6	INSTALACION DE PUNTO DE RED CAT 6 INCLUYE PATCH CORD DE 1.8 MTS	1	110.000	128.000	116.963	141.500
7	CAMBIO E INSTALACION DE UNIDADES CD/DVD PARA PC Y/O PORTATIL INCLUYE UNIDADES CD/DVD PARA PC Y/O PORTATIL	1	172.475	185.225	192.475	165.000
8	CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA MADRE (MOTHERBOARD) ATX /MICROATX INCLUYE TARJETA MADRE (MOTHERBOARD) ATX /MICROATX	1	419.150	431.900	439.150	441.150
9	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO INCLUYE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC	1	110.000	128.000	166.758	168.758
10	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO INCLUYE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC	1	219.908	232.658	239.908	241.908
11	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTATIL INCLUYE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTATIL	1	95.000	112.000	122.500	124.000
12	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTATIL INCLUYE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTATIL	1	219.983	232.733	239.983	241.983
13	CAMBIO E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 1 TERA SATA INCLUYE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 1 TERA SATA	1	283.089	237.000	245.000	250.000
14	CAMBIO E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 500 GB SATA INCLUYE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 500 GB SATA	1	222.228	234.978	242.228	244.228
15	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 1 TERA SATA INCLUYE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 1 TERA SATA	1	250.000	265.000	275.000	275.000

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

16	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 500 GIGAS SATA INCLUYE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 500 GIGAS SATA	1	224.803	237.553	244.803	246.803
17	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR PORTATIL DE 1 TERA SATA INCLUYE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR PORTATIL DE 1 TERA SATA	1	250.000	265.000	275.000	275.000
18	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR PORTATIL DE 500 GB SATA INCLUYE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR PORTATIL DE 500 GB SATA	1	227.144	239.894	247.144	249.144
19	REPARACION DE FUENTE DE PODER DE MONITORES LCD	1	67.000	85.000	94.500	98.500
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONITOR E INSTALACION-CABLE DE VIDEO 2.5 MTS	1	61.000	92.640	99.890	101.890
21	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE RED INCLYE CABLEADO POR METRO	1	27.392	40.142	51.196	58.834
22	FORMATEO GENERAL E INSTALACION DE DRIVERS Y PROGRAMAS (MICROSOFT OFFICE-PDF-WINRAR-ANTIVIRUS-FLASH PLAYER ETC) PARA PC	1	98.409	111.159	95.000	95.000
23	CAMBIO E INSTALACION DE CABLES DE DATOS SATA PARA DISCOS Y UNIDADES DE DVD INCLUYE CABLES DE DATOS SATA PARA DISCOS Y UNIDADES DE DVD	1	18.000	43.350	50.600	52.600
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LÁSER, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER - LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE.	1	112.517	125.267	132.517	134.517
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA EPSON QUE CONSISTE EN: -LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR), LIMPIADOR ELECTRÓNICO, LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL Y CREMAS DES- MANCHADORAS PARA LAS TAPAS,VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA MÁQUINA, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TINTAS CONTINÚAS,- LUBRICACIÓN DE PIÑONES Y PASO DEL PAPEL,-VERIFICACIÓN DE RESET - CONTADOR DE PÁGINAS, -	1	94.703	85.000	95.000	95.000
26	MATENIMIENTOS PREVENTIVO DE IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTO	1	89.749	102.499	90.000	95.000
27	MANTENIMIENTOS DE IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTAS INCLUYE TINTAS	1	75.000	82.000	90.000	95.000
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REPONCHADA, CAMBIO DE CONECTORES MACHO / HEMBRA RJ 45 CAT6 Y CANALETAS INCLUYE CABLEADO PARA 2 METROS	1	155.000	172.000	131.885	184.000
29	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PERIFERICOS DE ENTRADA (TECLADO) INCLUYE PERIFERICOS DE ENTRADA (TECLADO)	1	54.488	67.238	74.488	76.488

30	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PERIFERICOS DE ENTRADA (MOUSE) INCLUYE PERIFERICOS DE ENTRADA (MOUSE)	1	45.606	58.356	65.606	67.606
31	MANTENIMIENTO GENERAL DE IMPRESORAS CON SISTEMA DE RECARGA CONTINUA	1	77.500	116.600	123.850	125.850
32	REPARACION Y/O CAMBIO TARJETA DE SONIDO PARA PC INCLUYE TARJETA DE SONIDO PARA PC	1	124.479	137.229	144.479	146.479
33	REPARACION Y/O CAMBIO TARJETA DE VIDEO 2GB PARA PC A INCLUYE TARJETA DE VIDEO 2GB PARA PC	1	87.500	103.500	112.500	115.000
34	RECONFIGURACIÓN DE PROGRAMAS Y APLICATIVOS QUE PERMITE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE INSTALADO EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	1	75.530	88.280	95.530	97.530
35	RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN HASTA 1000 GB, ELIMINADA BIEN SEA POR DESCUIDO O POR FORMATEO DEL DISCO DURO	1	195.000	212.500	222.500	226.000
36	INSTALACIÓN IMPRESORAS EN RED	1	55.000	72.000	82.500	84.000
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK T-640	1	78.000	116.850	124.100	126.100
38	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCANER LIMPIEZA AJUSTE CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) , REALIZAR INSTALACION DEL SOFTWARE CONFIGURANDO TODAS LAS FUNCIONES DEL MISMO	1	70.000	85.000	95.000	95.000
39	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIDEO BEAM Y CAMBIO DE LAMPARAS INCLUYE LAMPARAS	1	1.099.000	1.111.750	1.119.000	1.121.000
40	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL FOTOCOPIADORA	1	203.792	216.542	223.792	225.792
41	MANTENIMIENTO POR CAMBIO DE DISCO DURO PARA SERVIDOR	1	591.875	604.625	611.875	613.875
42	MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA MAQUINA DE IMPRESIÓN PLAQUETEADORA - INVENTARIOS	1	192.488	165.000	175.000	175.000
43	REALIZACIÓN DE BACKUP DE INFORMACIÓN PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	1	85.000	100.000	110.000	110.000

10.1 APLICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA:

Según criterio del comité económico estructurador se estableció como precio de referencia para algunos ítems valor media geométrica según tres cotizaciones avaladas y los históricos de 2019 y en otros el valor mínimo según el precio de la cotizaciones presentadas., por ende el comité económico por principio de igualdad y pluralidad de determino esta métrica.
Se realizó el cálculo con varias variables se consideró la más favorable tomar el coeficiente entre el promedio y la desviación estándar mayor al 20% se tomó valores mínimos y menor al 20% se tomó valor media geométrica La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media aritmética que es igual al promedio. Mientras mayor sea la desviación estándar, mayor será la dispersión de los datos que indican como se alejan los datos respecto de la media aritmética.

10.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En el presente proceso no se determina el cubrimiento de la necesidad teniendo en cuenta que el presente es un contrato de servicio y las necesidades presentadas serán de acuerdo a requerimiento que haga EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DMORI-y sus ESM Razón por la cual el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto el cual corresponde al valor de VEINTI UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.500.000,00), y hasta el agotamiento de los recursos, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario, igualmente el presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 27120 expedido el 03 de marzo de 2020, rubro a-02-02-02-008-007 – REC 16“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION” elementos expedido por el jefe de Presupuesto DMORI.

11. PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (SECOP II)

La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades: El usuario deberá estar inscrito en el proceso para crear una oferta. Para tal efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del proceso y hacer clic en “Crear oferta”. Al hacer clic en “Crear oferta”, SECOP II muestra un formulario para crear la oferta e indica los procesos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El proveedor debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos:

- Información General
- Cuestionario
- Documentos

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en “ir a presentar”. Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción “presentar” (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en “Confirmar”.

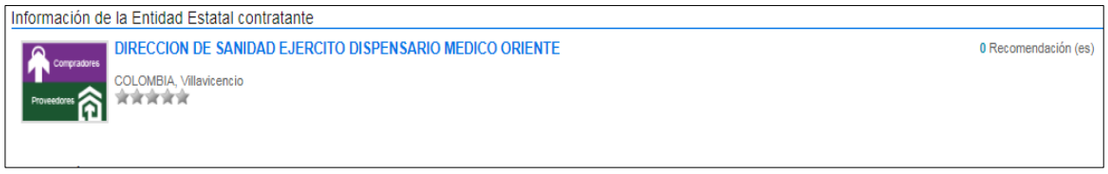

Cada uno de los formularios exigidos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y que hacen parte de la propuesta, deben ser firmados por el proponente y cargados en la casilla que según corresponda.

11.1 CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Dentro del plazo estipulado para tal efecto, el Comité Técnico Evaluador, procederá a calificar las ofertas que resultaron habilitadas para ello, calificación que se efectuará conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, con el fin de determinar la oferta con mejor valor.

Cuando el plazo para la calificación resulte insuficiente, la entidad convocante podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

11.2 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE CALIFICACIÓN

Efectuada la evaluación de las ofertas, el informe de calificación será publicado en el Portal Único de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), y de éste se dará traslado a los oferentes participantes por el término improrrogable de un (1) día, para que en dicho término, presenten las observaciones u objeciones que consideren pertinentes, las cuales se resolverán en la audiencia pública de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

12. REQUISITOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Dentro del plazo estipulado para tal efecto, el Comité Técnico Evaluador, procederá a realizar el análisis de los requisitos o documentos habilitantes de acuerdo a lo estipulado en la Invitación Pública, con el fin de determinar cuáles propuestas son consideradas como **"HABILITADAS".**

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal.

En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituya factor de escogencia en la modalidad de mínima (menor precio).

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad convocante en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en el plazo estipulado para ello en el CRONOGRAMA de la invitación pública. De tal manera, que será rechazada la oferta del proponente que dentro del referido término no responda al requerimiento que le haga la entidad convocante para subsanarla.

En ningún caso, se señalarán taxativamente en la invitación pública, los requisitos o documentos subsanables o no subsanables, ni se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

12.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados. Se tendrá en cuenta para efectos de notificación los datos que el contratista consigne en la carta de presentación de la propuesta (FORMULARIO 1) incluido el correo electrónico como medio de notificación idónea en virtud del artículo 53 y 56 de la ley 1437 de 2012.

12.2 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte del proponente de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

12.3 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Sí se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE “DMORI”; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia, liquidación del contrato y seis (6) meses más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).

- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública.

- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Documento Habilitante: Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

12.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.

- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación del documento.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

12.5 CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente, persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso

de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI; dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Documento Habilitante: Certificaciones solicitadas y copia de las planillas únicas para personas naturales, jurídicas y formas asociativas.

12.6 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Sí se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE “DMORI”; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia, liquidación del contrato y seis (6) meses más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Documento Habilitante: Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

12.7 DOCUMENTO DE FACULTADES PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que

está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria. (Documento Habilitante: Certificación solicitada)

12.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la ley 734 de 2002; situación que será verificada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representante legales.

12.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el boletín de responsables fiscales (artículo 60, ley 610 de 2000); situación que será verificada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídica, 2) El presentante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

12.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

12.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

Documento Habilitante: Copia RUT (Actualizado a la fecha de la última reforma tributaria).

12.12 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar el anterior requisito.

12.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1995)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y a su vez deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

12.14 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá diligenciar el Anexo de Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

12.15 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Ver formato anexo).

12.16 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El formulario Nº 2 “Declaración de multas y sanciones” debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

12.17 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - POLICÍA NACIONAL

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que no registren antecedentes de medidas correctivas la persona natural y/o el representante legal de la empresa.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por la Policía Nacional.

13. REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas (ver numeral 3), refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad en: **“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE HARDWARE Y SOFTWARE A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE,Y SUS ESM CENTRALIZADOS”.**

13.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar con la certificación, acta de terminación o acta de liquidación respectiva la ejecución de máximo DOS (2) contratos celebrados con una entidad de derecho público o privado, que reúna las siguientes

condiciones:

- OBJETO: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO"** y/o similar.
- VALOR: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos acreditados como experiencia, deben haber sido ejecutados y liquidados.

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Número del contrato.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Firma del Representante Legal y/o persona natural que emite el documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos

colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

13.2 CERTIFICACIÓN DE PERSONAL

La empresa debe suministrar el siguiente personal:

1. Un Ingeniero de sistemas especialista en ingeniería de software, disponible según requerimiento de la dirección del DMORI.

2. Técnico profesional de instalación de redes, certificada en seguridad de redes, certificada en infraestructura networking, seguridad en sistemas operativos no se admiten auto certificaciones. Las certificaciones deberán ser expedidas por entidad autorizada de enseñanza y capacitación del ministerio de educación nacional.

El contratista deberá soportar con la propuesta la idoneidad del personal anexando las hojas de vida del mismo junto con los anexos que soporten los estudios profesionales y técnicos.

13.3 DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PARA EL ESM DMORI EN VILLAVICENCIO

El oferente se comprometerá mediante documento anexo a la propuesta que contara con personal idóneo (técnico profesional de instalación de redes los cuales deberán estar en las instalaciones del DMORI lunes a a viernes un tiempo mínimo de siete (7) horas al día. Excepto los días durante el plazo de la ejecución del contrato.

El Ingeniero de sistemas será requerido de acuerdo a necesidad, en un término no superior a 3 horas desde la realización del llamado.

13.4 DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PARA LOS ESMBAS22 - “San José del Guaviare” , BIAVA30 - “Mitú”, BIVAR21 - “Granada”, BIGOH29 - “la Uribe” , BASMO51- “Miraflores”, BICAM24 - “Calamar”, BITER22 - “Barrancón” , BASDO52 - “Carurú” , BITER7 - “Cubarral”

El oferente se comprometerá mediante documento anexo a la propuesta que contara con personal idóneo (un Ingeniero de sistemas especialista en ingeniería de software y un técnico o tecnólogo en sistemas y redes) para solucionar cualquier situación que pueda presentarse en las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados con de los equipos de cómputo, en un término no superior a un día hábil a partir de la notificación hecha por el supervisor del contrato.

14. REQUISITOS FINANCIEROS

14.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA. Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

14.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben coincidir con la certificación bancaria.

14.3. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA (ver formulario**)**

NOTA 1: El proponente debe diligenciar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios del SECOP II.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias en formato Excel. Así:

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

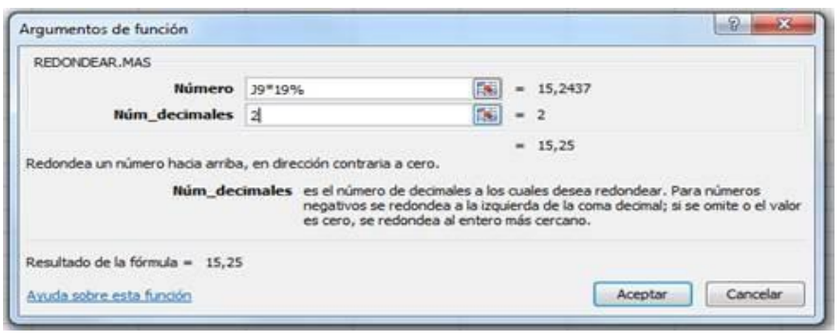

2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo

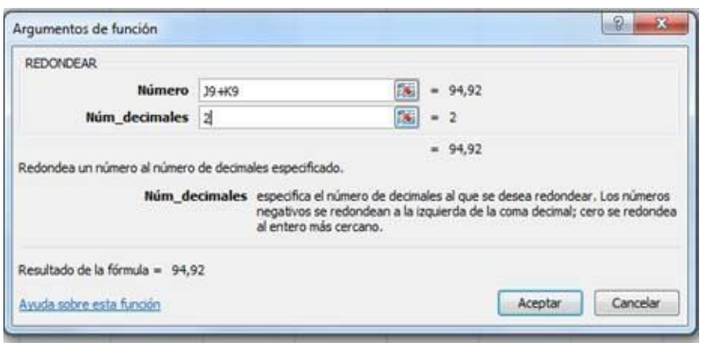

3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el estudio previo.

5. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el estudio previo.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

15. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, igualdad de derechos y oportunidades y al deber de selección objetiva de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

En virtud de lo expuesto el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes tal como se señala más adelante en estos estudios previos y en el pliego de condiciones.

15.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario Nº 1082 del 26 de mayo de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

15.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta del proceso de selección, procedería por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o por falta de propuestas a la presente convocatoria y se declarara mediante acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 4 de la Decreto 2516 de 2011, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una sola oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de que la oferta contenga enmendaduras, deberán ser refrendadas con la firma del proponente o de su representante legal, en caso de que se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal u otra forma asociativa so pena de rechazo de la propuesta.

16. GARANTÍAS

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía Bancaria.

En la etapa contractual y pos contractual, el Contratista deberá otorgar una garantía de cumplimiento, cuyos amparos dependen de la naturaleza y complejidad del objeto contractual, y de los riesgos que estén asociados a la contratación; y en la etapa contractual, el Contratista debe otorgar una garantía que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista.

❖ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la entidad, que cumpla las siguientes exigencias:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria	15% del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más

- ✓ **Garantía de Cumplimiento.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- ✓ **Calidad del servicio.** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación.
- ✓ **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 ítem 4, Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y UN (1) año más.

Parágrafo primero. En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
Parágrafo Segundo. En el evento en que el contratista se encuentre asegurado mediante una póliza de responsabilidad civil extracontractual global, y la misma cumpla con las condiciones de vigencia, y valor asegurado exigidas en la presente cláusula, podrá allegar copia de la misma, en la cual se verifique específicamente el amparo del riesgo del contrato, y certificación de la compañía aseguradora, para su aprobación (SI APLICA).
Parágrafo Tercero. En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

17. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

Serán los contemplados el numeral 6 del documento “Estudios previos”, en el cual se relacionan Doce (12) riesgos, entre operacionales, económicos y de la naturaleza, de conformidad a lo dispuesto en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente.

18. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE HARDWARE Y SOFTWARE A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, Y SUS ESM CENTRALIZADOS”.**
PLAZO EJECUCION	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta 14 de Diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución a partir del acta de inicio hasta el 14 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	DMORI Apiay, Meta BAS22 - “San José del Guaviare”, BIAVA30 - “Mitú”, BIVAR21 - “Granada”, BIGOH29 - “la Uribe” , BASMO51- “Miraflores”, BICAM24 - “Calamar”, BITER22 - “Barrancón” , BASDO52 - “Carurú” , BITER7 - “Cubarral”.
VALOR	El valor del contrato es por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE **(**$21.500.000.00**)**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2020, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 27120 del 13 de Marzo de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal A-02-02-02-008-007.

FORMA DE PAGO	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar hasta el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: La suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 21.500.000.00, en pagos parciales 60 (sesenta) días, durante el plazo de ejecución y al recibido a satisfacción de cada servicio por parte del supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito– Dispensario Médico Oriente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a: **1.** Suscribir el contrato. **2.** Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. **3.** El contratista se obliga: realizar los mantenimientos conforme los términos y características señaladas en el objeto del presente contrato, en las demás cláusulas del mismo y de acuerdo a la oferta que hacen parte integral del presente contrato. **4.** Actualización de hojas de vida de los equipos de cómputos de todas la secciones del DMORI Apiay, Meta BAS22 - “San José del Guaviare” , BIAVA30 - “Mitú”, BIVAR21 - “Granada”, BIGOH29 - “la Uribe” , BASMO51- “Miraflores”, BICAM24 - “Calamar”, BITER22 - “Barrancón” , BASDO52 - “Carurú” , BITER7 - “Cubarral”de acuerdo inventarios existencias físicas. **5.** La garantía del mantenimiento de los equipos será mínimo por 30 días y los repuestos a 90 días una vez se haya firmado el recibo a satisfacción del mantenimiento del equipo. **6.** El mantenimiento de los equipos de cómputos se realizara en las instalaciones del DMORI Apiay, Meta BAS22 - “San José del Guaviare” , BIAVA30 - “Mitú”, BIVAR21 - “Granada”, BIGOH29 - “la Uribe” , BASMO51- “Miraflores”, BICAM24 - “Calamar”, BITER22 - “Barrancón” , BASDO52 - “Carurú” , BITER7 - “Cubarral”. **7.** Garantizar la compra de los repuestos que sean necesarios para los mantenimientos correctivos de equipos.

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

	8. El mantenimiento en cuanto soporte técnico se realizara en días hábiles y se llevaran informes individuales por equipos y registro en libro de procedimientos para la firma del jefe de la dependencia a quien le realiza el soporte técnico. **9.** Asesorar y dar recomendaciones en cuanto el manejo y utilización de los equipos una vez terminado el mantenimiento preventivo y correctivo, estas deben de quedar por escrito y firmado por el contratista y el encargado del equipo. **10.** Presentar un informe técnico discriminando todas las situaciones propias y externas del sistema que podrían afectarlo y el listado de los repuestos que fueron remplazados con registro fotográfico y demás informes que sean necesarios para el buen funcionamiento del sistema **11.** Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). **12.** Asistir a las citaciones de la Dirección del Dispensario Médico Oriente en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. **13.** El contratista deberá cumplir en su integridad con la totalidad de las obligaciones laborales con sus trabajadores o terceros que de una manera u otra incida para la ejecución del objeto del contrato. **14.** Cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación y de su oferta, en los términos allí previstos. **15.** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. **16.** Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. **17.** Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. **18.** Cumplir con el prestación del servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. **19.** Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. **20.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. **21.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **22.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. **23.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de las Garantías.
DOMICILIO LEGAL	**MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTEY/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. **2.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. **3.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. **4.** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. **5.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012. **6.** Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. **7.** velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **8.** Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. **9.** Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
SUPERVISOR	El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: **1.** Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá

	pagar, a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, suma que LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES	**1.** Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. **2.** Suscribir las actas de recibo final de los servicio del contrato. **3.** Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. **4.** Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. **5.** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **6.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **7.** Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. **8.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. **9.** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	Dentro del contrato se pactara una clausula conforme la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

Villavicencio, Ocho (08) de Julio de 2020.

Mayor MARTIN LEONARDO AVILA PARRA
Subdirector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto DMORI

PS. JEISSON FERNANDO CLAROS POLOCHE
Asesor Jurídico DMORI